PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO 41 DE 2023 – PROCESO SA SI 40 DE 2023

Entre **PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.402 expedida en Bogotá D.C., obrando como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán (Cauca), nombrado para ejercer el cargo de conformidad con la Resolución No. 0117 del 23 de enero de 2023, emanada por La Directora Ejecutiva de Administración Judicial y debidamente posesionado el 01 de febrero de 2023; en representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**, con NIT. 800.165.853-6 quien, para los efectos del presente otro-si, actuará en calidad de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, por una parte, y por la otra **JJ JARAMILLO INGENIERIAS S.A.S.** de Nit. 900.465.305-1 representada legalmente por **JUDY JANNED JARAMILLO PAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.445.665 de Mercaderes (Cauca) y quien en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato 40 de 2023 del 14 de diciembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de diciembre de 2023 se celebró entre **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. 40 de 2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN A EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN LOCATIVA PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN." **2.** Que dicho contrato tiene un plazo de ejecución del objeto contractual será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** El contrato 40 de 2023 día inicio de ejecución el 19 de diembre de 2023. **4.** Que, el 29 de diciembre de 2023 se publico otro si donde se prorrogó el contrato en sesenta (60) días calendario (Hasta el 29 de febrero de 2024). **5.** Que, el 27 de febrero de 2024 el contratista mediante oficio solicitá prorroga del contrato No. 40 de 2023 debido a los motivos consignados en su solicitud. La cual se basa en que se requiere ejecutar la obra por atapas y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes áreas a intervenir lo cual requiere labores de demolición de muros desmontes de divisiones existentes, construcciones de muros nuevos en drywall, adecuaciones de redes electricas y de comunicaciones y traslado y/o reubicación de archivos rodantes. **6.** Que el supervisor del contrato No. 40 de 2023 mediante oficio de 27 de febrero de 2024 solicita se prorrogue misma; debido a los motivos consignados en la solicitud del contratista y oficio avalando la misma para asi dar cumplimiento al objeto contractual; por ser jurídica y técnicamente viable, el presente otrosí quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar la de ejecución del contrato No. 40 de 2023, en noventa (90) días calendario desde el inicialmente pactado **HASTA 29 DE MAYO DE 2024. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere ampliación de garantías.